

**BASES LEGALES DEL CONCURSO**  
**FESTEGEM AMB SOSTENIBILITAT. TEMPERAMENT RECICLADOR 2026**  
**PROMOVIDO POR ECOVIDRIO**

**1. ENTIDAD ORGANIZADORA**

La entidad organizadora de la presente acción promocional es SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (en adelante ECOVIDRIO), con domicilio social en la calle Estébanez Calderón, 3-5 (4ª planta), 28020 Madrid y está inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el Número Nacional 160.493. Este concurso, de acuerdo con el contrato suscrito con ECOVIDRIO con código ID: 4FE82447-6399-4892-BDCD-1F5B501E162D, lo coordina el INSTITUTO IMEDES (en adelante, denominado el COORDINADOR) con CIF 98255482 que tiene como domicilio únicamente a efectos de notificaciones de la presente acción promocional la calle Hernández Lázaro, 10, 46015 Valencia.

**2. OBJETIVO**

El objetivo del concurso es concienciar a la población de la importancia de reciclar el vidrio también en fiestas y premiar a la gaita o la colla que festeje con sostenibilidad y recicle residuos de envases de vidrio durante las fiestas de la Magdalena 2026 del municipio de Castellón de la Plana hasta superar los 250 kilos en su contenedor asignado.

El concurso es gratuito y participar no implica ningún coste.

**3. PARTICIPANTES**

Podrán participar exclusivamente las gaitas y collas del municipio de Castellón de la Plana, siempre que estén representadas por una persona mayor de edad, debidamente facultada para actuar en nombre de la entidad, y que no mantenga vinculación alguna con Ecovidrio ni relación de parentesco con personas vinculadas a dicha entidad.

Asimismo, las gaitas y collas participantes deberán estar legalmente constituidas como asociaciones y disponer de un número de cuenta bancaria abierto a nombre de la entidad. El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse documentalmente para poder resultar beneficiarias del premio.

Queda expresamente excluida la participación de personas físicas a título individual, así como de empresas, sociedades mercantiles y entidades públicas.

**4. INSCRIPCIÓN**

La colla o gaita deberá inscribirse en la campaña mediante la cumplimentación del formulario de inscripción disponible en la página web [www.festegemvidre.com](http://www.festegemvidre.com), en el que deberá seleccionar el



iglú verde en el que depositará sus envases de vidrio (el "iglú asignado" o "iglú conquistado") durante su participación en el concurso.

Cada colla o gaita participante podrá seleccionar un único contenedor, previamente instalado y numerado conforme a la referencia que figure en el mapa incluido en el formulario de inscripción.

Una vez completada la inscripción, la colla o gaita recibirá un correo electrónico de confirmación con la referencia del iglú asignado. En caso de que el contenedor seleccionado no sea el deseado, la colla o gaita podrá repetir el proceso de inscripción y elegir un nuevo contenedor, siempre que este no se encuentre previamente reservado por otra entidad. El iglú asignado será, en todo caso, el correspondiente a la última inscripción realizada.

Cada entidad participante solo podrá participar con el iglú seleccionado en su última inscripción. Si se confunden en la elección del contenedor, dicho error no será imputable al COORDINADOR y la entidad deberá participar exclusivamente con el contenedor finalmente asignado.

La colla o gaita podrá contactar telefónicamente con el COORDINADOR con el fin de revisar y comprobar que el iglú asignado es el correcto o en su defecto, para repetir el proceso de inscripción.

En cualquier caso, Ecovidrio se reserva el derecho a no permitir su participación, ya sea por actuación incorrecta, o se atente contra derechos fundamentales, o se cometa algún acto ilícito o se vaya en contra de los ideales de ECOVIDRIO.

## 5. MARCO TEMPORAL Y TERRITORIAL

El plazo de inscripción se iniciará el 16 de febrero y finalizará el 6 de marzo de 2026 a las 14h.

Ecovidrio se encargará del pesaje y la recogida de los residuos de envases de vidrio depositados en los iglús del 6 al 18 de marzo a través de las empresas recuperadoras de vidrio de la ciudad de Castellón de la Plana. Los datos de recogida servirán para medir el cumplimiento del presente concurso.

ECOVIDRIO se reserva el derecho de cancelar anticipadamente el concurso o modificarlo o prorrogarlo por causas justificadas. En tales supuestos, se informará con la mayor antelación posible a través de la página web de la campaña: [www.festegemvidre.com](http://www.festegemvidre.com).

En el supuesto de que, por causa de fuerza mayor, no se celebrasen las fiestas de la Magdalena, la presente campaña quedará suspendida.

El ámbito territorial es el municipio de Castellón de la Plana.

## 6. MECÁNICA DEL CONCURSO

El objetivo del concurso es recoger en el iglú conquistado al menos 250 kilos de residuos de envases de vidrio procedentes de las collas, las gaitas y de la ciudadanía en general durante las fiestas de la Magdalena y en concreto del 6 al 18 de marzo ambos inclusive.

Los festeros y festeras, y ciudadanía en general deberán depositar los residuos de envases de vidrio en el iglú verde asignado a la colla o gaita participante que estará vinilado con la imagen de campaña y el nombre de la colla o gaita.



La operativa de recogida se sustentará en los iglús verdes existentes en la vía pública que los participantes deberán seleccionar (conquistar) previamente en el momento de la inscripción en la campaña. El total de los residuos depositados en el iglú conquistado se asignará a la correspondiente colla o gaita inscrita.

La colla o gaiata que supere el objetivo entrará en un sorteo ante notario del municipio de Castellón de la Plana que determinará la entidad que finalmente será agraciada con el premio de campaña. Dicho sorteo se celebrará en los 50 días siguientes a la finalización del pesaje de las fiestas de la Magdalena, tras el pesaje de todos los iglús participantes y la clasificación de los que hayan alcanzado los 250 Kg de envases de vidrio.

#### 7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El ganador del concurso se dará a conocer tras la celebración del sorteo. Si la colla o gaiata declina la aceptación del premio o no contesta en el plazo de tres días hábiles, se seleccionará como premiado al siguiente suplente seleccionado por el notario hasta un máximo de tres suplentes. En el caso de que ninguna de las collas o gaitas aceptase el premio este se considerará desierto sin obligación alguna por parte de Ecovidrio.

#### 8. PREMIO

El premio consiste en una dotación económica de libre disposición por importe de tres mil euros (3.000 €), destinada a la colla o gaita que resulte seleccionada mediante sorteo ante notario entre aquellas que hayan superado la cantidad de 250 kilogramos de envases de vidrio en su iglú asignado, en el periodo comprendido entre el 6 y el 18 de marzo, ambos inclusive, según los datos de recogida de dicho contenedor dentro del plazo previsto.

#### 9. COMUNICACIÓN DEL PREMIO

Tras la celebración del sorteo el COORDINADOR se pondrá en contacto tanto por vía telefónica como por correo electrónico con el representante de la colla o la gaita ganadora para notificarle el premio.

Si la colla o la gaita ganadora del concurso no contesta a la comunicación del premio transcurridos tres días hábiles desde el primer intento de notificación o cuando la misma decline la aceptación del premio, se otorgará el premio al siguiente suplente seleccionado por el notario hasta un máximo de tres suplentes.

Asimismo, se publicará el ganador del concurso en la página web [www.festegemvidre.com](http://www.festegemvidre.com), y se notificará al Ayuntamiento y la Federación de collas o gaitas.

El premio se entregará a un representante legal acreditado por la colla o gaita ganadora en un acto celebrado en el propio Ayuntamiento de Castellón de la Plana con representantes de Ecovidrio, la entidad local y la Federación de collas o Federación gestora de gaitas en un plazo de un mes tras la realización del sorteo. El premio será abonado en el plazo de un mes tras el acto de entrega institucional mediante transferencia a la cuenta bancaria a nombre de la colla o gaiata ganadora por parte del COORDINADOR de la campaña seleccionado por Ecovidrio.



El premio contenido en la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión.

En el caso de que, por causas de fuerza mayor, no pudiera hacerse entrega del premio descrito, ECOVIDRIO se compromete a entregar otro de similares características y de igual valor.

Producida la entrega del premio en los términos indicados, se entienden cumplidas por ECOVIDRIO las obligaciones asumidas en virtud de esta promoción, renunciando la colla o gaiata premiada a cualquier reclamación posterior. Asimismo, Ecovidrio y la empresa coordinadora de la campaña Festegem el Vidre quedan exonerados de cualquier responsabilidad que haga el receptor acreditado de la cantidad económica recibida. El premio en ningún caso será transferible a una tercera parte que no sea la Colla o Gaiata seleccionadas como ganadoras y su representante en la acreditación del premio.

ECOVIDRIO no será responsable del uso y el fin que le dé el ganador a la cuantía del premio ni de los servicios que terceras empresas deban prestar con motivo del premio de la presente promoción ni de cualquier incidencia sucedida.

El período de reclamaciones finaliza 15 días naturales transcurridos desde la fecha de recepción del premio.

## 10. FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a tres cientos euros (300 €). En todo caso corresponderá a ECOVIDRIO la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente a su impuesto de sociedades.

## 11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones, las que se encuentran contenidas en estas Bases, el criterio del ECOVIDRIO en cuanto la resolución de cualquier interpretación de las mismas y cualquier imprevisto será resuelto a criterio de Ecovidrio o en los juzgados de Madrid. Las bases legales del concurso serán depositadas ante notario y podrán ser consultadas en [www.festegemvidre.com](http://www.festegemvidre.com).

Las collas o gaitas participantes garantizan el desarrollo sostenible de la acción en todo momento. Ecovidrio se reserva el derecho a poder modificar o cancelar estas bases y su ejecución por cualquier causa justificada con suficiente antelación o por causa de fuerza mayor, sin indemnizar a nadie.

Además, Ecovidrio se reserva el derecho a eliminar aquellas collas o gaitas que hayan hecho un uso fraudulento de las bases legales y de la iniciativa del concurso. Además, la aceptación de las bases y participación en el presente concurso exonera a ECOVIDRIO y la empresa coordinadora de cualquier uso fraudulento del premio del concurso.

## 12. DERECHOS DE IMAGEN



Todos los integrantes de las collas i gaitas participantes en la presente promoción, que proporcionen sus datos e imágenes, autorizan a ECOVIDRIO a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección, voz e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la presente promoción, sin contraprestación económica o beneficio alguno durante el tiempo que dure la promoción y posteriormente hasta un año después de su finalización. En la presente promoción los participantes, la coordinación y Ecovidrio procuraran abstenerse del uso de imágenes de menores.

Los participantes eximen a ECOVIDRIO y a sus colaboradores de cualquier responsabilidad de cualquier otra transgresión de la legislación vigente.

### 13. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados al registrarse los participantes en la promoción online serán incorporados a un fichero propiedad de SOCIEDAD ECOLOGICA PARA EL RECICLADO DE ENVASES DE VIDRIO (ECOVIDRIO), con domicilio en Madrid, calle Estébanez Calderón nº 3-5 (4ª planta) y CIF G81312001, así como de la empresa coordinadora de la promoción con la finalidad de gestionar su participación en la presente. Dichos datos se conservarán hasta el año posterior a la finalización de la campaña. Aquellos que resulten ganadores de la promoción aceptan que su nombre, municipio y el premio obtenido puedan aparecer en los medios utilizados para la comunicación del evento a efectos garantizar la transparencia de la misma.

INSTITUTO IMEDES, S.L, encargado de tratar los datos recopilados para la presente promoción, utilizará los datos exclusivamente para gestionar la participación en dicha promoción. En ningún caso, cederá los datos recopilados a un tercero, excluyendo aquellos que lo requieran por mandato judicial o imperativo legal o fiscal.

Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada, acompañada de fotocopia del DNI o documento equivalente e indicando un domicilio a efecto de notificaciones, a ECOVIDRIO a calle Estébanez Calderón nº3-5(4ªplanta), Madrid o a través de la dirección de correo electrónico [info@ecovidrio.es](mailto:info@ecovidrio.es) indicando como referencia o asunto "Protección de Datos".

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes al registrarse serán tratados conforme a la LO 3/2018, el reglamento UE 2016/679, y demás disposiciones reglamentarias.

### 14. GENERALES

El COORDINADOR de la campaña de acuerdo con el contrato suscrito con ECOVIDRIO pone a disposición de los participantes la dirección de correo electrónico: [info@festegemvidre.com](mailto:info@festegemvidre.com) y el teléfono 677629881 para poder resolver dudas, incidencias o solicitudes de información adicional relativa a esta promoción.

